

EL SERVICIO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS VENEZOLANAS.

Yelecni Guillen
yelecni_gt@hotmail.com

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL "LIBERTADOR"
INSTITUTO PEDAGÓGICO DE MARACAY, VENEZUELA

RESUMEN

El presente artículo analiza el Servicio Comunitario en el marco de las Políticas Públicas venezolanas. Basado en una investigación sociocrítica de tipo cualitativa, a partir de una revisión profunda de las políticas públicas venezolanas relacionadas con el servicio comunitario. Se evidencia por parte de las políticas públicas, diversas aceptaciones en relación al cumplimiento del servicio comunitario, refiriendo encarcelamiento del término a fines universitarios obligatorios, donde el estudiante lo ve como compromiso y no como un deseo por mejorar el contexto que le rodea, a la vez que existe una comunicación velada acerca de la función e importancia del servicio comunitario siendo adoptado en niveles educativos inferiores y a nivel penal con otros fines. Por ello, se invita a reflexionar sobre la verdadera implicación del Servicio Comunitario, de forma tal que se puedan internalizar el porqué y para qué fue creado.

PALABRAS CLAVE: SERVICIO COMUNITARIO, POLÍTICAS PÚBLICAS, VERDADERA IMPLICACIÓN, EDUCACIÓN, CONTEXTO.

COMMUNITY SERVICE UNDER THE VENEZUELAN GOVERNMENT POLICIES

ABSTRACT

This article analyzes Community Service as part of the Venezuelan Public Policy. Based on a qualitative socio-critical research, starting from a thorough review of the Venezuelan public policies related to community

service. Public policy shows evidences of various acceptances in relation to compliance with the community service, referring to mandatory imprisonment term university purposes, where the student sees it as a commitment and not a desire to improve the surrounding context, at the same time there is a veiled communication about the role and importance of community service being adopted at lower educational levels and criminal level for other purposes. Therefore, you are invited to reflect on the true implication of Community Service, so that they can internalize the why and what was created.

KEY WORDS: COMMUNITY SERVICE, PUBLIC POLICY, REAL INVOLVEMENT, EDUCATION, CONTEXT.

INTRODUCCIÓN

La realidad educativa del siglo XXI en Venezuela demanda del análisis de las políticas públicas referidas a la puesta en práctica del servicio comunitario en las casas de estudios con el cual los estudiantes universitarios según la Ley de Universidades cumplen con un requisito para aprobar la carrera. Sin embargo, esta situación va más allá, al ver como las escuelas, liceos, tribunales y penales adjudican el nombre de Servicio Comunitario a proyectos sociocomunitarios o a penas impuestas por delitos cometidos.

Partiendo de ello, el compromiso social de la labor educativa dentro de las Universidades debe estar orientado a comunicar el porqué y para qué del Servicio Comunitario con miras de promover el ajuste de las Políticas Públicas a la realidad socioeducativa emergente desde la perspectiva de formar una ciudadanía social en donde el estudiante universitario se vincule a un proceso participativo inclusivo, como epicentro de la construcción de una nueva visión del Servicio Comunitario.

No obstante, para que esto se dé, urge propiciar el conocimiento plural del tema en cuestión y su relación con las políticas públicas venezolanas, ya que son estas las que dictan las reglas y normas a seguir por los estudiantes para desplegar sus conocimientos académicos.

micos en diversas áreas sociocomunitarias pudiendo cumplir así con su cuota de responsabilidad social.

En este orden de ideas, la perspectiva de analizar el servicio comunitario en el marco de las políticas públicas venezolanas favorece la opción de la función comunicativa de la Universidad, valorizada por el recurso con que cuenta, capaz de informar al colectivo la importancia del Servicio Comunitario y cuál es su razón de ser, a la vez que permite difundir en el entorno donde se desarrollan las actividades que este más que un cumplimiento de requisito exigido es una responsabilidad social y humana de ayudar y trabajar por y para el prójimo.

De allí la importancia del presente artículo, donde la corresponsabilidad de la Universidad, Estado y Comunidad en general en la difusión de la verdadera implicación del Servicio Comunitario garantizará el pleno funcionamiento de las políticas públicas, al permitir una valoración y la participación activa en la resolución de problemas de las comunidades donde el estudiante se inserta. El artículo está basado en una investigación sociocrítica de tipo cualitativa donde se analizan las políticas públicas venezolanas a fin de valorar los alcances del servicio comunitario del estudiante en el contexto de la educación universitaria venezolana y su incidencia en la educación y en las comunidades.

EL SERVICIO COMUNITARIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL PARTICIPATIVA EN LA VENEZUELA DE HOY

El asumir la responsabilidad social de una forma participativa desde la labor educativa debe guiar la acción de los estudiantes universitarios, con el fin de transformar las instituciones y comunidades, para lo cual éstas deben estar inmersas en su contexto inmediato y ser actores para el cambio desde una perspectiva de ciudadanía social, vinculada necesariamente a una perspectiva participativa inclusiva, como epicentro de una construcción de la convivencia comunitaria, es allí donde el servicio comunitario juega un papel

muy importante, por cuanto son los estudiantes de las universidades quienes en su proceso de aprendizaje intervienen para modificar situaciones adversas que van en detrimento de la calidad de vida de las personas de los entornos en donde estos se presenten.

En tal sentido, la colaboración activa de las instituciones universitarias, no es más que la preocupación ética para una educación de calidad, la cual exige el desarrollo de valores iniciando desde la convivencia en las comunidades, como manera más coherente de darle significado al concepto de responsabilidad social universitaria, a través de la cooperación que permita la vinculación de los contextos donde ésta se lleva a cabo. Siendo así, este debe ser el fin último de una educación que se defina como democrática, siendo necesario que todas y todos se planteen y den respuesta a las necesidades comunitarias.

Ahora bien, hablar de responsabilidad social participativa en la Venezuela de hoy implica tratar un asunto de singular importancia con respecto a las problemáticas de las comunidades venezolanas; de allí la necesidad de orientar acciones de responsabilidad social que permitan instalarla como cultura en las instituciones con el firme propósito de sensibilizar a los estudiantes acerca del papel y responsabilidad que tienen con respecto a la situación que se vive en el país. De manera pues que, la responsabilidad social parece ser un tema al que hasta ahora no se le había dado la importancia que merece, por lo que hoy se tiene un desorden en cuanto al término se refiere adoptándolo para hechos de conveniencia para algunos que lo utilizan como un vehículo para solventar problemáticas de carácter físico dejando de lado la verdadera esencia del servicio comunitario generando una gran cantidad de afecciones en el orden y bienestar social, en los comportamientos morales, cívicos y ciudadanos de niños, jóvenes y adultos, y en otros aspectos con repercusión ambiental con escasa posibilidad de aplicar correctivos mientras no cambie la conciencia de responsabilidad del ser.

Es por ello que se hace necesario estar claros acerca del verdadero significado del servicio social y a quienes según la ley les compete llevar a efecto en donde la necesidad más urgente es asumir un rol más socialmente responsable, tanto de parte de los estudiantes como

de las instituciones y las personas que tiene el poder de mejorar el contexto que los rodea. Es urgente, entonces, el inicio de un proceso de cambio hacia una posición más ética y armónica dentro de un proceso de desarrollo sostenible, no como acto altruista, sino como un deber ciudadano ético y moral que va acompañado de una fuerte carga de amor por el prójimo.

Si bien es cierto que el tema de la responsabilidad social genera confusión, es importante entender por Responsabilidad Social Universitaria la capacidad que tiene la universidad, de difundir y poner en práctica un conjunto de principios y valores generales y específicos, por medio de cuatro procesos considerados claves en la Universidad, como son la gestión, la docencia, la investigación y la extensión universitaria. Se da así una respuesta social a la incertidumbre que este término genera ante la propia comunidad universitaria y el país donde está inserta, pues su definición la plantea como el “hacer las cosas sin afectar negativamente en el ser, la sociedad, o el ambiente”, a menudo parece estar reñido con la función productiva de las instituciones, que en la búsqueda de resultados numéricos, sacrifican la calidad de estos elementos al considerar como progreso la cantidad de proyectos desarrollados y no la evaluación del impacto del trabajo realizado o la mejoría de vida que pudo haber ocasionado a los ciudadanos, aparte de que se ha venido creando un paradigma con respecto al progreso, que más que un resultado integral de mejoría de las sociedades, es visto especialmente en el ámbito productivo como un avance en el desarrollo y una contribución que facilita otros procesos, sin importar los efectos negativos que se causen.

No obstante, tratar el tema de la responsabilidad social como punto clave del servicio comunitario no es fácil, ya que este puede entenderse como una posición idealista ante una realidad, o también como una dinámica económica y social que requiere de hechos, de progresos totalmente visibles en estructuras concretas, que sin discusión alguna son avances altamente sustanciales y satisfactorios para la sociedad actual, pero que al mismo tiempo pudieran generar un impacto nocivo en la naturaleza, en la misma sociedad, en el ser, en las estructuras familiares o en la facultad mental del hombre,

dado a que se puede tomar como algo que realizan los estudiantes porque de ello depende adquirir el grado en la carrera que cursen, dejando de lado la verdadera esencia del prestar a las comunidades un servicio comunitario que les garantice la orientación oportuna y el aprendizaje acerca de cómo mejorar situaciones que les afecten pero desde la responsabilidad social que les atañe.

De acuerdo a Cabrera (2006), las concepciones en torno a la responsabilidad social han pasado desde “un compromiso exclusivamente económico, hasta la visión donde se asume una responsabilidad frente a la sociedad”, por lo que hablar de responsabilidad social no es estar en contra del avance científico o tecnológico, sino asumir una postura cultural con alta sensibilidad social y humana para tomar decisiones considerando los efectos inmediatos o posteriores que estos puedan traer en el bienestar social.

Visto así, la universidad no solo debe interpretar la demanda social atendida a través del servicio comunitario como el cumplimiento de necesidades como requisito, sino que debe ser un factor importante para promover el cambio social y el desarrollo del entorno, en donde la participación de los estudiantes universitarios favorezca el logro de metas, dándose en el marco de ese ejercicio responsable el juicio de los actos y del respeto a la libertad, la ética y la tolerancia dentro de una perspectiva de compromiso y pertinencia institucional ya que “Cada día más, la sociedad demanda de la universidad, de la academia, mayor participación de los hechos sociales” (Esteves, 2003).

Desde la perspectiva más general, el nuevo enfoque de la universidad debe contribuir decididamente a la solución de los críticos problemas que aquejan a la sociedad sin ir en detrimento de los propios sentimientos de los estudiantes. Estos problemas, que deben percibirse a través de la identificación de necesidades sociales, económicas y políticas insatisfechas que requieren soluciones a largo plazo, comprometen la participación de amplios sectores públicos y privados, y sobre todo, nuevos esfuerzos y estilos de cooperación ciudadana (Raga, 1998). De manera que, al concebir la universidad como organización responsable de la creación y difusión del

conocimiento, como su principal producto, inquieta en el sentido de cómo debe ser administrada y obliga a conocer de ella el criterio de la pertinencia, para comprobar que los objetivos propuestos por la institución corresponden a los requeridos por la sociedad siendo este el estandarte del Servicio Comunitario. Para estar a tono con los nuevos tiempos, la universidad requiere definir la visión integral de sus funciones académicas: docencia, investigación y extensión sobre un nuevo paradigma cuyo uno de sus mejores soportes es una comunicación oportuna como eje transformador que le permita, a través de la creación y difusión del conocimiento para lograr la correspondencia entre lo que la sociedad demanda por una parte y la coherencia interna que debe reinar en la universidad, por la otra, en la búsqueda de la pertinencia social que aspira el contexto de las instituciones de educación superior, tratando de hacer compatible el discurso con la acción (*Ibid*).

CONSIDERACIONES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EL SERVICIO COMUNITARIO Y SU RELACIÓN CON EL BIENESTAR PSICOSOCIAL DEL ESTUDIANTE Y DE LAS COMUNIDADES ATENDIDAS POR ESTE

En Venezuela, el Estado por medio de sus políticas públicas plantea como objetivo alcanzar la justicia social basada en la inclusión social, donde los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos, aminorando las inequidades y dándole prioridad a las necesidades que en materia social estos tienen. Por otra parte, alcanzar el bienestar común como valor preeminente entre estos; los valores culturales, la interculturalidad, el deporte y recreación, la ética en el trabajo, la participación ciudadana, corresponsabilidad educativa, actualización y tecnología, identidad nacional y respeto a corrientes de pensamiento, las cuales son políticas públicas emprendidas por el Estado venezolano en materia educativa.

De allí que para el año 1999 los ciudadanos aprobaron a través de un referéndum, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), donde la dinámica que este cambio supone se

requerían, la implantación de un nuevo orden constitucional, para lo cual se hizo necesario introducir nuevas y considerables modificaciones en el sistema educativo, donde la propuesta se aborda desde el cambio de paradigma y de la concepción de la relación individuo-sociedad, iniciándose un debate de carácter académico, político, filosófico sobre la naturaleza del individuo y de sus derechos en relación con el Estado, la comunidad y la cultura, en miras de valorar su calidad de vida y la influencia de este en aras de mejorarla.

De manera pues que, si se toma en consideración el texto constitucional de 1999, a partir de preámbulo y sus características en la refundación del Estado, además de la importancia del orden democrático, señalada en la misma donde se destaca que existe un Estado de Justicia, que debe velar por consolidar valores que en definitiva aseguren los derechos fundamentales del hombre entre los cuales destaca el derecho a la educación, la justicia social y la garantía universal e indivisible de los derechos humanos. Este pronunciamiento del constituyente se desenvolverá en normas constitucionales referidas a Venezuela como un Estado democrático social y de justicia, que además deben propugnar valores superiores que aseguren el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la preeminencia de los derechos humanos, es más, declara a la educación como un proceso fundamental para alcanzar los fines esenciales del Estado (Art. N° 2 y 3 de CRBV).

En relación con lo antes dicho el proceso educativo venezolano según la Constitución de 1999, se entiende como un derecho de los ciudadanos y un deber social que tiene la función de guiar, orientar, estimular a los alumnos para despertar su iniciativa, su capacidad y análisis, para que este, logre el pleno desarrollo de la personalidad y se convierta en un ciudadano apto para la vida, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV).

Dentro de este orden de ideas, se toma en cuenta la preeminencia constitucional que se otorga a lo social, en cuanto dicho contenido informa la esencia misma del Estado, el cual concreta sus principios y fines mediante acciones que se hacen operativas mediante el diseño y puesta en práctica de políticas de distinta naturaleza,

entre las cuales, posee especial trascendencia la cuestión educativa, considerada por el Constituyente como un instrumento fundamental para el logro de los fines esenciales del Estado (Arts. 2,3 y 4 CRBV: 1999), lo cual representa un gran cambio en relación con la perspectiva de la Constitución de 1961 donde la política social fue concebida como un conjunto, poco coherente, de acciones, programas y planes sectoriales e intersectoriales, bajo el paradigma que privilegia la noción de inversión social. El objetivo era proporcionar los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la economía...” (Maignon, 2004: 42), por lo que se encaminaban hacia las áreas de salud, vivienda, seguridad y educación.

En esta perspectiva se admite que la preocupación de un ordenamiento jurídico-político que establezca, propicie y profundice la justicia social, traducida en un aseguramiento de los derechos civiles políticos ciudadanos, comporta sopesar el modelo de la relaciones entre la sociedad y el Estado, bajo unos parámetros diferentes a los propuestos por el liberalismo y, en consecuencia interpretar los derechos humanos fundamentales (políticos, económicos, sociales y culturales). Se parte de una perspectiva diferente y mediante un conjunto de principios en el orden constitucional, entre los que destaca la igualdad, la equidad, la libertad, la solidaridad y el respeto a la diversidad (Martínez, 2001). Evidentemente que tiene aún más sentido, si se considera que en las sociedades actuales de los pueblos de Latinoamérica, la falta de educación es una manifestación de exclusión política que se suma a otras categorías de exclusión, como la social y la cultural.

Si bien es cierto, mucho se ha discutido el hecho de que las dificultades de acceso a la educación, generan nuevas formas de estratificación ajenas a las estrictamente económicas y como tal, constituye un elemento más de cualquier análisis o estudio sobre la diferenciación social (Castaño, 2004). De allí que, lograr un orden justo en las constituciones que impregne a la educación, debe partir de una formulación estratégica básica que logre la equidad en las oportunidades y, que conduzcan a alcanzar un mejor ejercicio de la ciudadanía, con autonomía en la producción, consumo y transmi-

sión del conocimiento (Flores, 2005), estas consideraciones evidencian la necesidad de asumir la educación como proyecto de Estado, en el sentido de que constituye el soporte para la construcción del sistema democrático.

En tal sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define a la política pública en materia educativa como un derecho humano, y como un servicio social según lo contenido en los artículos, 139, 141, 143, 168 y 62. Así mismo, la educación se halla sustentada en los artículos 102, 103 y 104 confiriéndole un carácter de: Democrática, integral, gratuita (hasta el pregrado universitario), permanente, obligatoria, plural, contextualizada, intercultural y bilingüe (para los pueblos indígenas). Para ellos, el uso de la lengua indígena es obligatorio hasta el segundo grado de educación básica. (Artículo 121), enseñanza obligatoria de la educación física y el deporte, con excepciones según la ley (Artículo 111); y educación ambiental obligatoria en educación formal y no formal (Artículo 107).

Visto desde esta perspectiva, la justicia social sería entonces alcanzada profundizando la base social democrática en todos los campos que le conciernen, con una educación de calidad para todos, salud, vivienda y ambiente sano, acceso pleno a la cultura, universalización del deporte, atención especial para la población en pobreza extrema, recreación e información veraz y oportuna. Ahora bien, otra variante inmersa en la justicia social es la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad donde prevalece la acción comunitaria, para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y la rendición de cuentas, en materia educativa planteándose la incorporación de la comunidad en el proceso educativo para procurar la universalización y elevación de la calidad de la formación de los ciudadanos, para lo cual el marco de la Constitución de 1999 y las reformas educativas que se están implementando en Venezuela se mueven entre la universalización del conocimiento, la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social que se traduzca en bienestar social del ciudadano y en especial de los estudiantes.

Se tiene pues que la entrada en vigencia de la Constitución de 1999 ha permitido la promulgación de diversos decretos y resoluciones orientados a regular los niveles y modalidades de la educación, poniendo en práctica políticas públicas en materia educativa de cobertura nacional bajo la genérica denominación de Misiones, donde a nivel universitario se crea la Misión Sucre en donde se dictan Programas de Formación que vinculan al estudiante de manera inmediata al contexto social (Flores, 2015).

Por consiguiente, tal como se viene planteando, durante el año 2000 en Venezuela se da inicio a través de la implementación de políticas públicas el Proyecto Educativo Nacional donde una nueva política educativa fundada en la inclusión social, en la atención integral al educando, y sobre todo en la transformación del currículo. Todo esto con la intención de que las áreas de estudio se vinculen con la realidad y la problemática que experimentan los estudiantes en su comunidad, en el país y en el mundo, cimentado en una concepción educativa constructivista que busca garantizar la permanencia y prosecución de los estudiantes en el ámbito educativo.

Considerando lo antes planteado, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se observa que contempla en su articulado el deber de los ciudadanos venezolanos de participar activamente en el desarrollo del país, y para ello insta a la sociedad a organizarse comunitariamente y trabajar en procura del desarrollo sustentable. La Universidad como institución es una parte de la sociedad civil, organizada, estructurada y preparada académicamente para colaborar en forma intensiva para alcanzar el objetivo propuesto de lograr el desarrollo sustentable.

Como una manera de presionar a las universidades a compenetrarse más íntima e intensamente con las necesidades que tienen las comunidades urbanas y rurales, y cuya solución demandan, el Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria elaboró y presentó ante la Asamblea Nacional para su discusión y sanción, un proyecto de ley denominado “Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior” con la finalidad de involucrar directamente a todos los

estudiantes de educación universitaria del país en la búsqueda de soluciones a los múltiples y diferentes problemas operacionales y funcionales que aquejan a nuestros núcleos poblacionales, actividad esta a ser desempeñada como una contraprestación del estudiante por la gratuidad de la enseñanza y formación profesional que el Estado le suministra.

Este proyecto de ley se transformó en ley para Venezuela en el año 2005, para ampliar el contenido del articulado de la ley en cuestión y, específicamente, para todo aquello relacionado con los estudiantes de pre-grado las universidades y sus Consejos Universitarios en su reuniones ordinarias discuten, aprueban y promulgan el Reglamento de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante Educación Superior según cada casa de estudio. Es así como las universidades se desvinculan unas de las otras al manejar el Servicio Comunitario según sus propias convicciones dejando de lado lo integracionista de este.

En vista de ello, se presenta la disyuntiva en donde el estudiante universitario comienza a ver al Servicio Comunitario como un compromiso obligado y no como una forma de integrarse a las comunidades en aras de poner en práctica la teoría aprendida con el fin último de desarrollarse como profesional en el campo para el cual se preparó, además de que gracias a su oportuna intervención atenderá problemáticas sociales visibilizándolas ante los ojos de los entes públicos en los cuales deben sustentarse para combatir y erradicar la deuda social existente en el país.

ACTUAL MODELO EDUCATIVO VENEZOLANO Y LAS IMPLICACIONES DE ADOPTAR EL SERVICIO COMUNITARIO COMO PARTE DE LA FORMACIÓN DEL SER SOCIAL EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL

El actual modelo educativo venezolano está enmarcado dentro del enfoque Bolivariano, el cual responde teóricamente a la necesi-

dad de una educación para todos, sin exclusión, con oportunidad de satisfacer las insuficiencias educativas en los distintos contextos sociales del país, enfocando una gran relevancia hacia las transformaciones curriculares. Se basa en la inclusión social y en la lucha contra el analfabetismo, proponiendo marcadas líneas de expansión del conocimiento, pero con una visión netamente socialista, teniendo entre las acciones que el Estado ha querido brindar con la educación bolivariana que es de hacer notar que su denominación no se encuentra planteada en la Constitución ni la misma Ley Orgánica de Educación (2009), es continuar y profundizar una formación gratuita, donde incluso se elimina el cobro de matrícula en los planteles oficiales, y se crean las misiones.

Es por ello que, tanto los dispositivos constitucionales de 1999, como las políticas públicas articuladas, diseñadas y ejecutadas, deben responder a la configuración de un nuevo modelo de comprensión del derecho a la educación en Venezuela, fundamentalmente, cimentando en la concepción de una nueva responsabilidad social de la cual se derivan elementos como: Un modelo inclusivo al sistema educativo, sustentado en la intervención del Estado, pero, aunado a la corresponsabilidad de la sociedad, a la participación ciudadana en los distintos niveles de ejercicio del derecho a la educación, de forma tal, que la concepción de los principios y valores subyacentes contemplados en el pacto constitucional, se hagan efectivos mediante las políticas públicas, que deben implementarse en un marco que comprenda el proceso de globalización, pero que respete la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social.

En vista de ello, las reformas educativas que se están implementando en Venezuela se inclinan entre la universalización del conocimiento, la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social, a la vez que a través de los sistemas educativos se incorpora en los currículum la educación en valores y se manifiesta el interés por el fortalecimiento de los planes de estudio mediante el establecimiento de educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; interculturalidad, educación sexual y para la salud; educación ambiental, para el uso del tiempo libre y la educación para la equidad

del género. En tal sentido, la educación representa uno de los pilares fundamentales que sustenta cualquier sistema social, ya que le da la oportunidad al ser humano de convivir en sociedad siendo un medio para el desarrollo pleno de sus aptitudes, comprendiendo y gestionando la solución de los problemas que se le presentan en cualquier ámbito de la vida diaria.

Ante lo expuesto, aproximar el Servicio Comunitario del estudiante universitario, como experiencia formativa y política educativa para la formación del ser social, implica conciliar los diferentes intereses y puntos de vista que coexisten dentro de la organización social e intentar su clarificación a la luz del proyecto sociopolítico implícito en nuestra Carta Magna (1999) que apunta la necesidad de construir una nueva manera de significar la ciudadanía, que orienta una nueva lógica social y define el camino hacia la nueva República. En esta perspectiva, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) promueve la refundación nacional y la transformación de los entornos sociales, y sus actores, sobre la base de una dinámica participativa y protagónica, pertinente y comprometida con el desarrollo social, tendente a alcanzar la soberanía, jugando aquí un papel muy importante las políticas públicas e institucionales, en la medida que se posicionan nuevas reglas de ordenamiento del poder que interpelan los fundamentos filosóficos y científicos de la vida moderna.

EL APRENDIZAJE PROFUNDO A PARTIR DEL SERVICIO COMUNITARIO EN LA UNIVERSIDAD VENEZOLANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PERFIL PROFESIONAL INTEGRAL

Desde la perspectiva del aprender a ser y aprender a vivir en comunidad, se necesita la construcción de herramientas de participación que promuevan el desarrollo de relaciones a través de las cuales los saberes y experiencias de quienes participan constituyan un aporte para solventar las necesidades e inquietudes comunes propias del contexto que los rodea, basados siempre en el diálogo efectivo, dando respuestas contextuales y orientadoras acerca de los procesos

sociales, especialmente los universitarios. En relación con ello, el Servicio Comunitario, debería construirse sobre la base del conocimiento, reconocimiento y análisis de la sociedad y del pensamiento humano cuya perspectiva sea la activa relación del hombre con la “realidad”, a través de la cual el proceso objeto de esta reflexión sea la consecuencia de la integración de las lógicas de quienes participan en la experiencia, como modos de observación, signado por la complejidad de la interrelación humana con el mundo, en su doble determinación, material e ideal a la vez que objetiva e intersubjetiva. Al respecto, Ramos (2001) plantea que:

Al asumir el enfoque teórico de la actividad humana se integra coherentemente lo sustancial y lo funcional en el análisis; que su método es la dialéctica (...) entendida como instrumento de y para la actividad del hombre; que posee como dimensiones fundamentales a lo ontológico, lo gnoseológico, lo lógico, lo axiológico, lo antropológico y lo praxiológico; que su estructura se encuentra compuesta por una problemática propia, un núcleo teórico específico y una diversidad de disciplinas filosóficas que refractan la multivariada de lados y planos en que tiene lugar la activa relación del hombre con la realidad y consigo mismo; que sus funciones se reconfiguran en tanto las mismas contribuyen a concienciar, racionalizar, optimizar y perfeccionar la actividad social de los hombres; y que persigue como finalidad general propiciar la superación de la enajenación mediante la fundamentación y promoción de la transformación revolucionaria de la realidad a través de un tipo de sociedad donde, cada vez más, se correspondan la esencia y la existencia del hombre.

La señalado por el autor (Ramos, 2001), hace concebir y caracterizar lo complejo que es la actividad del ser humano, así como su significación, para la comprensión del Servicio Comunitario del estudiante universitario. En tal sentido, la actividad humana se puede entender como el modo mediante el cual el hombre existe y se vincula con los objetos y procesos que le rodean, los que producirán la transformación de esta en el curso de la misma permitiéndole a su vez cambiarse a sí mismo por medio de la autorregularización,

edificando el propio sistema de relaciones sociales en el que desenvuelve su vida diaria.

De allí que, la Ley en materia de Servicio Comunitario (2005) señala que “El Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, cómo situación educativa (Art. 4), se caracteriza por su naturaleza social; su adecuación a fines colectivos (Art. 5), pero también particulares en cuanto el carácter consciente de su planeación, ejecución y perfeccionamiento (Art. 7)”. En el contexto de lo dispuesto la Ley Orgánica de Educación (2009) en los artículos 14 y 15 señala que:

El Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior debería contar entre sus elementos constitutivos las necesidades, los intereses, los motivos, los objetivos, los fines, las acciones, los medios, las condiciones, las relaciones, las competencias, los conocimientos, los valores, las emociones y los resultados; su naturaleza autorregulada; su carácter universal; la interrelación del objeto y el sujeto en la misma; la correlación de su estructura sustancial (compuesta por un lado material y otro ideal) y funcional (constituida por un aspecto objetivo, uno subjetivo y otro intersubjetivo); así como la delimitación de sus formas fundamentales de existencia (entendiendo por tales a las actividades económica, política, cognoscitiva, moral y estética).

El Servicio Comunitario en la educación universitaria, entonces, debe ser analizado desde una perspectiva investigativa humanista, coherente con el paradigma complejo que intenta aproximarse a los procesos de naturaleza social y que exige vincularse estrechamente con la comprensión y el análisis de la “realidad” y su carácter dialéctico, entre otros aspectos, sobre cuya base se estructura el pensamiento humano. Allí la importancia de asumir conscientemente una posición o actitud, para comprender y argumentar consecuentemente acerca de la misma. Es así como emerge toda la trascendencia de reconocer y llevar a la práctica una experiencia de Servicio Comunitario, más allá de la descripción e intervención de la realidad y la transmisión acrítica de información, a los fines que apunte hacia la necesidad de instrumentar un sistema de actividades

reflexivas que propicien la autorregulación transformadora del ser de manera socialmente pertinente.

Con esta aproximación se intenta dilucidar la aparente divergencia entre la demanda normativa y la praxis del Servicio Comunitario del estudiante universitario, el cual requiere que las organizaciones y grupos de individuos tengan un carácter abierto hacia otros individuos y grupos, lo cual supone crear condiciones para el énfasis de liderazgos individuales y grupales desde una visión de gestión prospectiva (Inneraty, citado por Caraballo 2008) al interior del grupo, hacia una gestión que privilegie la apertura y la transacción entre la Universidad-comunidad y reflexionar acerca del rol que lo estudiantes, docentes y comunidad deberán jugar desde el protagonismo participativo, dentro del plano local, regional y nacional, para ampliar así el ámbito de contribución y comunicación hacia lo institucional-comunitario, de manera permanente.

En consecuencia, de las posturas referidas con antelación, se puede inferir que tanto la prospectiva u otras técnicas del pensamiento asociadas a la construcción del saber, no pueden seguir modelos rígidos, pues la mismas exigencias de los cambios sociales ameritan alternativas flexibles y ajustables a la variabilidad del contexto socio-político-cultural (Caraballo, 2008) bajo la orientación y tutela en el caso particular, de una Universidad socialmente pertinente y comprometida, concebida como parte del contexto comunitario y cuya dinámica de planificación y ejecución así lo evidencie.

Por lo expuesto, se hace necesario repensar en la interpretación de las políticas del subsistema de educación universitaria, con el ánimo de apuntalar la ineludible plataforma común en la cual se desplazan estudiantes, profesores y entorno comunitario, más allá de las consideraciones de orden técnico-burocrático cuando la construcción del perfil del estudiante y futuro profesional, hoy, más que un enunciado del discurso sobre la reforma, constituye un imperativo estratégico, que se debe incorporar progresivamente a las formas de pensar y hablar sobre la nueva concepción de la educación, la cual rompa con las relaciones tradicionales de los escenarios universitarios y se oriente hacia lo participativo, multidimensional e investigativo.

El Servicio Comunitario, con base en los argumentos expuestos, debe orientar hacia la formación profesional de un ciudadano capaz de cumplir con sus deberes y exigir el goce pleno de sus derechos, cuyo desempeño esté fundado en los principios de solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y respeto mutuo para lograr los objetivos planteados en pro del bienestar común.

Es así como, en efecto, el vínculo Universidad-Comunidad se materializa y da paso al cumplimiento del mandato legal que tiene como fundamento, entre otros, la corresponsabilidad social, la reivindicación de espacios no tradicionales para la construcción del saber y la investigación universitaria pertinente.

CONCLUSIONES

De todo lo antes mencionado se comprende que el servicio comunitario, trasciende la mera actividad asistencial o altruista, para convertirse en una oportunidad de reflexión a través de la cual, el estudiante se reconoce como miembro de un contexto y contribuye con los fines de Estado, que no son otros que conformar un entramado social capaz de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el Preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), lo cual aclara el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU) en su circular N° 000001.08 de fecha 20 de febrero de 2008, dirigida a las Instituciones de Educación Universitaria (antes Educación Superior) que en su numeral 4, expone: (...) 4. El servicio comunitario, no debe utilizarse con fines punitivos, ni confundirse con labores voluntariado ni altruismo (...)

Por tanto, para alcanzar el fin último del Servicio Comunitario, es necesario pensar que el mismo se lleve a cabo en las comunidades de donde provienen los estudiantes o en aquellas dónde estos proyecten su vida, con el acompañamiento de Profesores que también formen parte del mismo lugar, creándose empatía y coincidencia

de intereses con el fin de propiciar en ambos experiencias significativas de socialización. Esto impulsará el aprendizaje, planificado, conciente y sistemático producto de la reflexión permanente de los acontecimientos que provengan del mismo, que permitan percibir y valorar la transformación individual, colectiva y contextual de la realidad hacia la construcción de la realidad deseada y posible.

En este orden de ideas, Estudiantes y Profesores, podrán afianzar valores de identidad y reconocimiento, al tiempo que faciliten la organización jerárquica y pertinente de los aspectos de la realidad, sobre los cuales, su aproximación comprometida resulte en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad. El Servicio Comunitario será más que el cumplimiento de un simple requisito administrativo y legalista o una condición indeclinable para acceder a la acreditación profesional, un mecanismo para cohesionar a Estudiantes, Profesores y miembros de las comunidades en el ejercicio de la activación sociocomunitarias con miras a su adopción como estilo de vida con la firme convicción que, tal orientación, podría garantizar el ejercicio efectivo del Poder Popular y de la democracia participativa y protagónica de la que tanto se dice y por la que tan poco se hace.

Para finalizar el presente artículo, se realizan las siguientes observaciones con el fin de liberar y comunicar los requerimientos necesario para que las políticas públicas se terminen de articular con el Servicio Comunitario y este, a su vez sea, tomado por los estudiantes universitarios como un deber y no como una obligación que dicta de incomoda y fastidiosa, por ello:

- Sin lugar a dudas el ver que la educación es un medio y un derecho de todos los ciudadanos, según lo garantiza la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como deber fundamental y social dentro de una concepción democrática, participativa, protagónica y de responsabilidad estatal. Se requiere de poder dar continuidad y avalar este derecho desde una participación de manera activa, solidaria y conciente en todo proceso de transformación social, en el cual todos los implicados son esenciales en este cambio de paradigma, consustanciados con los

valores de identidad nacional, la responsabilidad y la justicia, con el fin de que mejore la calidad de vida de todos los venezolanos en un mediano y largo plazo.

- El Estado debe promover la orientación vocacional de los estudiantes desde grados inferiores propiciando la incorporación en actividades de formación para el trabajo en la programación educativa para garantizar un futuro prometedor al insertarse en la educación universitaria, suscitando el ejercicio de este derecho brindando la información adecuada y oportuna al Consejo Educativo.
- En cuanto al Plan de la Nación para poder cumplirlo se debe vincular la teoría con la práctica y aclarar las dudas respecto a quienes les compete el ejercicio del Servicio Comunitario que según las Leyes es propio del Sistema de Educación Universitaria, estando alejado del trabajo social o proyectos comunitarios que se realizan en primaria, secundaria o a nivel penal, pero sí trabajando para articularlo e insertarlo en la Ley para que se adopte como cultura del venezolano.
- De igual manera, se destaca la acción comunitaria, para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas para elevar la calidad de formación de los ciudadanos para que generen derechos humanos, entre ellos, la educación. Se requiere entonces implementar cambios funcionales, para reconstruir y fortalecer la red educativa y comunitaria, participativa, solidaria, accesible en principios de equidad que asegure un desarrollo social sustentable, incremento del trabajo productivo, justicia social y la protección ambiental.

Por lo tanto, se necesita poner en marcha los procesos de cambio real, conformar equipos de trabajo, fortalecer el liderazgo en las comunidades e instituciones educativas y crear leyes que acrediten la ejecución del servicio comunitario en todos los ámbitos del Sistema Educativo de Venezuela en especial en lo educativo para que así se garantice el progreso en la calidad de la educación.

De ser las cosas así, resulta claro que se logrará la formación de conciencia ciudadana y de una sociedad que se oriente hacia la

transformación de una sociedad participativa. A la vez, se crearán las condiciones para que los centros educativos puedan ajustar a los artículos de acuerdo al contexto y así mantener los elementales unitarios del país.

REFERENCIAS

- Cabrera, G. (2006). La responsabilidad social de la empresa y las Metas de Desarrollo del Milenio. Ministerio de Educación del Perú. [Disponible en: <http://www.minedu.gob.pe>.] Consultado el 18 de Julio de 2014
- Caraballo, L. (2008). *Nuevos modelos mentales para nuevas realidades*. Serie tiene futuro el futuro (Parte VI). Mimeografía sin publicar
- Castaño, G. (2004) Max Weber y la Educación. En: *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*. Volumen 12 N° 3. Julio- Septiembre. Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) *Gaceta Oficial* N° 36.860. Venezuela.
- Esteves, M. (2003) La inserción de la Extensión en el Currículo de Pregrado y de Postgrado, Julio, VI Congreso Iberoamericano de Extensión. [Disponible en:http://rapes.unsl.edu.ar/Congresos_realizados/Congresos/IV%20Encuentro%20-%20Oct-2004/eje4/21.htm] Consultado el 18 de Julio de 2014.
- Flores, W. (2005). *Referentes filosóficos, teóricos y prácticos relacionados en la municipalización de la Educación Superior en Venezuela*. Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). Venezuela: Ediciones Empresa Universitaria.
- Ley Orgánica de Educación (2009) *Gaceta Oficial* N°. 5.929. Venezuela.
- Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (2005). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N°. 38.272. Venezuela.
- Maingon, T. (2004). Política Social en Venezuela: 1999-2003. En *Cuadernos del Cendes*, Número 55. Caracas. Venezuela. Manganiello, E. (1998). La Educación y sus Fundamentos. (3ra. Edición). Buenos Aires: Lozada.

Martínez, L. (2001). Las representaciones sociales en el Discurso Político Venezolano. Tesis de Grado, Doctorado en Ciencia Política. Universidad del Zulia. Maracaibo.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2008) Circular N° 000001.08 [Documento en línea disponible en <http://direccion-nacionaldeextension.blogspot.com>] Consultado el 18 de Julio de 2014.

Raga, J. (1998). *Claros y oscuros en el proceso de evaluación de la calidad en las universidades. Experiencias y consecuencias de la evaluación universitaria (estrategias de mejora en la gestión)*, Michavila, F. (editor) Fundación Universidad-Empresa. Madrid.

Ramos, M (2001). Para Educar en Valores, Teoría y Práctica. Trabajo de Tesis Doctoral publicado. Valencia, Venezuela: UC.